

190

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

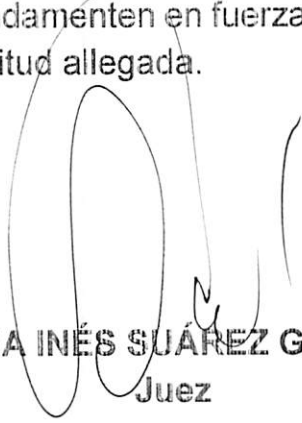
Ubaté, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2019-00292
DEMANDANTE : HUGO ANTONIO ROMERO ALVARADO
DEMANDADA : PERSONAS INDETERMINADAS

1.- Adjuntar a las presentes diligencias las documentales allegadas por el apoderado de la pasiva en pertenencia y demandantes en reconvención, para que surtan los efectos legales correspondientes. -fis. 184 y 185-.

2.- No se accede a lo peticionado por la demandada en pertenencia y demandante en reconvención, en el sentido de aplazar las audiencias programadas para los días 25 y 26 de octubre de la presente anualidad, porque su petición no ajusta a los parámetros del numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso, pues allí es claro en determinar que el juez sólo admitirá las justificaciones que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, cosa que no sucede dentro de la solicitud allegada.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez